



Nota de prensa

1 de julio de 2020

El BCE inicia una consulta pública sobre su enfoque supervisor con respecto a la consolidación bancaria

- El BCE aclara el uso de herramientas de supervisión para facilitar proyectos de consolidación sostenibles.
- Los requerimientos de capital no supondrán un obstáculo para los planes de integración sostenibles.
- El fondo de comercio negativo (*badwill*) se reconocerá y utilizará preferiblemente para reforzar la resiliencia.
- La consolidación bancaria puede ayudar a las entidades a lograr economías de escala y a afrontar nuevos retos.
- El plazo para recibir comentarios termina el 1 de octubre de 2020.

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy una [guía para consulta pública](#) cuyo objetivo es aclarar su enfoque supervisor con respecto a los proyectos de consolidación entre entidades de la zona del euro.

El BCE utilizará sus herramientas de supervisión para facilitar proyectos de consolidación sostenibles. Estos proyectos deberán estar basados en un plan de negocio y de integración creíble, mejorar la sostenibilidad del modelo de negocio y cumplir unos estándares elevados de gobernanza y de gestión de riesgos. Así, el BCE:

- no penalizará los planes de integración creíbles con requerimientos de capital más elevados. El punto de partida del capital será la media ponderada de los requerimientos de capital de Pilar 2 y de la recomendación de Pilar 2 (P2G) de las dos entidades antes de la consolidación;

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

- examinará el uso que realizan las entidades del fondo de comercio negativo (*badwill*) para la reducción del riesgo e inversiones de valor añadido;
- aceptará el uso temporal de los modelos internos existentes, sujeto a un plan sólido de implantación.

El BCE anima a las partes que estén contemplando una consolidación a que interactúen con la institución en una fase temprana del proceso. Ello permitirá al BCE dar su *feedback* preliminar sobre dichos proyectos.

Con la publicación de esta guía, el BCE pretende aclarar la forma en que los supervisores utilizan sus facultades con respecto a los proyectos de consolidación bancaria —como anunció Andrea Enria durante su rueda de prensa de enero de 2020— e invita a las partes interesadas a que realicen comentarios. El objetivo de una mayor transparencia es que las actuaciones supervisoras sean más previsibles y evitar errores de percepción de las expectativas supervisoras.

Las consolidaciones pueden ayudar a los bancos de la zona del euro a lograr economías de escala, a ser más eficientes y a mejorar su capacidad para afrontar nuevos retos, como la digitalización. La rentabilidad y la sostenibilidad de los modelos de negocio de las entidades de crédito están entre las prioridades supervisoras para 2020 y son importantes para reforzar la resiliencia de los bancos y su capacidad para servir a la economía, incluido en el contexto de la pandemia de coronavirus (Covid-19).

El período de consulta sobre la guía comienza hoy y termina a las 24.00 h (hora central europea) del 1 de octubre de 2020. La guía está disponible en el [sitio web de Supervisión Bancaria del BCE](#). Una vez concluida la consulta pública, el BCE publicará los comentarios recibidos junto con un análisis de los mismos.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [François Peyratout](#),
tel.: +49 172 8632 119.**

Nota

- En esta nota de prensa, el término «consolidación» se refiere a todos los tipos de combinaciones de negocios de unidades de negocio previamente independientes (como fusiones y adquisiciones, fusiones entre iguales, etc.).

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.